

RESOLUCION N° 1 0 5 1

11 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 330 de 2020 y mediante las Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedidas por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

RESOLUCION N° 1 0 5 1 1.1 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibídem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

RESOLUCION N° 1 0 5 1

11 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8º de la Resolución No. 1139 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*

2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que dentro de las familias receptoras de la Ayuda de Relocalización que se asignan en el presente acto, no están incluidas en los casos establecidos en lo literales a. y b. del artículo 9 de Resolución No. 1139 de 2022. Por lo anterior, se llevará a cabo la asignación de los recursos atendiendo la excepcionalidad establecida en el parágrafo 4 del mismo artículo que establece:

(...)

Parágrafo 4. *De manera excepcional la ayuda de relocalización transitoria se podrá prorrogar o reactivar hasta la entrega de la vivienda de reposición cuando a esta hubiere lugar, previa disponibilidad presupuestal, corresponsabilidad del hogar, para el efecto deberá probarse la superación de las causas que ocasionaron la terminación o suspensión".*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Artículo 10. Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo Primero: *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 9

RESOLUCION N° 1051

11 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

Parágrafo Segundo: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo Tercero: El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que, a su vez, el artículo 11° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento así:

"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: El valor mensual de la ayuda de Relocalización Transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Asignación = (Variable \text{ socio económica}) + (Variable \text{ Demográfica}) + (Variable \text{ Enfoque poblacional diferencial})$.

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente."

Que a través del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, se creó "el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- **FONDIGER** como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece en el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el **IDIGER**, sin persona jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC."

Que en virtud del numeral 4 del artículo 4° del Acuerdo 001 de 2019, expedido por la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, se

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1 0 5 1

11 OCT 2023

**"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de
relocalización transitoria"**

distribuyó y asignó al IDIGER en la subcuenta de Reducción del Riesgo, recursos para el Reasentamiento de Familias en el sector denominado "El Paraíso".

Que de acuerdo con en el artículo 4° del Acuerdo 003 de 03 de julio de 2019 expedido por la Junta Directiva del precitado Fondo, "Por medio del cual se aprueba e incorporan rendimientos financieros y reintegros, se realizan modificaciones entre subcuentas, se asignan y distribuyen recursos al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2019", se aprobó la reasignación de recursos a la Caja de la Vivienda Popular por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.605.517.510)**, con el fin de atender el Reasentamiento de las Familias del Sector denominado "El Paraíso".

Que uno de los Objetivos Específicos del Plan de Acción para la ejecución de los recursos asignados a la Caja de la Vivienda Popular - CVP, para el "Reasentamiento de Familias El Paraíso", consiste en asignar, previo el cumplimiento de los requisitos del programa de Reasentamientos, la ayuda de relocalización transitoria a familias que se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable determinadas en los Conceptos Técnicos CT-8405 y CT-8556 expedidos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.

Que en el marco del Decreto Distrital No. 330 de 2020 y la Resolución No.1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección Técnica de Reasentamientos viabilizó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a veinticinco (25) familias vinculadas al Programa de Reasentamientos.

Que para atender los compromisos de pago de las ayudas de relocalización transitoria, la Caja de la Vivienda Popular – CVP como Entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3458 del 5 de junio de 2023 emitido por parte del responsable del presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C. -FONDIGER, Código Presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la Caja de la Vivienda Popular en el sector Paraíso Mirador (Localidad 19 Ciudad Bolívar)".

Que los beneficiarios del pago de las ayudas de relocalización transitoria, aceptaron ante la Caja de la Vivienda Popular como Entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, la constancia de arrendamiento, la veracidad de la información allí suministrada, cuya inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento, determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que (i) la familia incluida en el programa de reasentamiento y su núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocalizan transitoriamente, (ii) que la vivienda en la que la familia reside temporalmente no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, (iii) cuando la familia abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y (iv) que el predio en alto riesgo no haya sido entregado a la Caja de la Vivienda Popular.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 9

RESOLUCION N° 1051

11 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

Que los documentos de arrendamiento por concepto de relocalización transitoria, aportados por las familias beneficiarias, demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación, pago y giro correspondientes, los cuales fueron verificados y aprobados por la Dirección de Reasentamientos, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esa Dependencia por medio del memorando con radicado CVP No. 202312000087423 de fecha 6 de octubre de 2023.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RECONOCER y Asignar el pago de las ayudas de relocalización transitoria a las siguientes familias:

VEINTICINCO (25) familias beneficiarias del Programa de Reasentamientos de la vigencia 2023 relacionadas en la siguiente tabla:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DDCUMENTO BENEFICIARIO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL CANÓN	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	NUMERO DE PAGOS	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
1	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65.748.842	24115286461	BANCO CAJA SOCIAL	AHRRRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
2	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUIRRE	1.058.844.022	58881874731	BANCO BANCOLOMBIA	AHRRRDS	\$580.000	JULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE DICIEMBRE NOVIEMBRE	6	\$3.480.000
3	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40.219.42B	46580363B	BANCO AV VILLAS	AHRRRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
4	2019-19-17204	LINDERMAN MOLINA CARREÑO	80.017.711	24108495704	BANCO CAJA SOCIAL	AHRRRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
5	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65.750.101	24117064605	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	3	\$1.740.000
6	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MDNTDYA	1.010.185.099	24071757133	BANCO CAJA SOCIAL	AHORRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	5	\$2.900.000
7	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28.334.785	241143381B5	BANCO CAJA SOCIAL	AHRRRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
8	2019-19-17234	SANDRA MILENA PERDOMO VALDERRAMA	30.535.55B	0550488432256631	BANCO DAVIVIENDA	AHRRRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	5	\$2.900.000
9	2019-19-17233	DED GRACIAS RIVERA NIETO	15.950.598	24108470255	BANCO CAJA SOCIAL	AHRRRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
10	2019-19-17261	ESTHER BETANCOURT	30.387.523	24115417171	BANCO CAJA SOCIAL	AHORRDS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	6	\$3.480.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 9

RESOLUCION N° 1051

11 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL CANÓN	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	NUMERO DE PAGOS	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								DICIEMBRE		
11	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59.122.074	48B430B17137	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
12	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38.201.895	022256846	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
13	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39.581.827	2411441243B	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.929.660
14	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1.033.789.974	4742013866	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A	AHORROS	\$580.000	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.900.000
15	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65.551.309	0550008800730841	BANCO DAVIENDA	AHORROS	\$601.556	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$3.007.780
16	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52.240.696	24075B72065	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$601.556	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$3.007.780
17	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3.117.640	24114166379	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.900.000
18	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1.022.995.279	000529537	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
19	2019-19-17208	MARTHA ZENAIDA BERMUDEZ MONTOYA	52.538.363	241071BB650	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
20	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1.033.767.220	456370088605	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
21	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79.921.321	161870670	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	4	\$2.320.000
22	2019-19-17248	MANUEL ANDRES VELANDIA	1.031.121.899	161874656	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$585.932	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.929.660
23	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40.365.644	24096997714	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	5	\$2.900.000
24	2019-19-17216	DORA NANCY VALENCIA GARCIA	65.736.013	24118510637	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	4	\$2.320.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 9

RESOLUCION N° 1051

11 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL CANÓN	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	NUMERO DE PAGOS	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
25	2019-19-17267	FABIAN VAQUIRO GIRON	5.972280	2411486517 1	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.900.000
TOTAL										\$77.414.880

ARTÍCULO 2.- ORDENAR a quien corresponda expedir el Certificado de Registro Presupuestal para el pago de las ayudas de relocalización transitoria a las familias beneficiarias del programa de reasentamientos, relacionadas en el **ARTÍCULO 1** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3458 del 5 de Junio de 2023 -FONDIGER, Código Presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la Caja de la Vivienda Popular en el sector Paraíso Mirador (Localidad 19 Ciudad Bolívar)", emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

ARTÍCULO 3.- ORDENAR el pago de las ayudas de relocalización transitoria de que trata el **ARTÍCULO 1**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3458 del 5 de junio de 2023 -FONDIGER, Código Presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la Caja de la Vivienda Popular en el sector Paraíso Mirador (Localidad 19 Ciudad Bolívar)", emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 4.- REVOCAR el reconocimiento a los beneficiarios objeto de la presente resolución, que obtengan las ayudas por concepto de relocalización transitoria mediante engaño o cualquier medio fraudulento sobre los requisitos requeridos para su reconocimiento u omitiendo datos relevantes, o que de conformidad con los eventos previstos en el INSTRUCTIVO definido por la Caja de la Vivienda Popular en su numeral 5.5. del formato 208-REAS-INS-07 se evidencien por parte de la Dirección Técnica de Reasentamientos, y en consecuencia perderán el derecho y deberán reembolsar el dinero al FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C.-FONDIGER, a través de la Caja de la Vivienda Popular, lo anterior sin perjuicio de la investigación penal y/o de cualquier orden a que haya lugar.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR la presente Resolución al FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. FONDIGER para su ejecución, de tal forma que sean remitidos a la Caja de la Vivienda Popular, los comprobantes

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

RESOLUCION N° 1 0 5 1

11 OCT 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

de los desembolsos efectuados para que por intermedio suyo sean notificados los beneficiarios en cada periodo ejecutado.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **11 OCT 2023**.


RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: Copia Cédulas de Ciudadanía, Certificaciones Bancarias y copia CDP-3458 de 2023

Proyectó: Mariana Zapata Restrepo - Contratista Dirección de Reasentamientos-Componente jurídico
Revisó: Manuelita Arias Giraldo - Contratista Dirección de Reasentamientos- Componente jurídico
Revisó C.L.: Hernando López - Contratista Dirección Jurídica
Revisó C.L.: Juan Esteban Betancourt - Contratista Dirección Jurídica
C.L.: Sergio Alvenix Forero Reyes- Director Jurídico
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

COPIA CONTROLADA

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDO FIER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3458

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

1 0 5 1

11 OCT 2023

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-4-100-105-208-19	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	372,184,037.00
TOTAL:		372,184,037.00

OBJETO:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA AYUDA DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA DE FAMILIAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCION SUSCRITO POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN EL SECTOR PARAISO MIRADOR (LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR).

Se expide a solicitud de JORGE ANDRES FIERRO SANCHEZ, ORDENADOR DEL GASTO (E), DIRECCION, mediante oficio número 4-100-208-052 de mayo 30 del 2023.
Bogotá D.C., 05 de junio del 2023.

**ROSALBA
TORO GARCIA**

Firmado digitalmente
por ROSALBA TORO
GARCIA
Fecha: 2023.06.05
15:31:01 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

CUPA CONTROLADA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3458

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR CDP
3-4-100-105-208-19	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	372,184,037.00
01-12-Otros Distrito		0.00
01-15-0.5 % Tributarios		372,184,037.00
01-28-Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica		0.00
01-348-Recursos del Balance Otros Distrito		0.00
01-432-Recursos del Balance Reaforo 0.5% Ingresos Tributarios		0.00
01-479-Recursos del Balance - 1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993		0.00
01-482-Recursos de Destinacion Especifica		0.00
		372,184,037.00
		372,184,037.00

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000087423**



Fecha: 06-10-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Dirección Jurídica

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan 25 familias del proyecto Illimani.

Las familias son las siguientes:

VIGENCIA 2023:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL CANÓN	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	NUMERO DE PAGOS	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17241	CARINA MARTÍNEZ OTAVO	65.748.842	24115286461	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
2	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUIRRE	1.058.844.022	58881874731	BANCO BANCOLOMBIA	AHORROS	\$580.000	JULIO- AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
3	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40.219.428	465803638	BANCO AV VILLAS	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
4	2019-19-17204	LINDERMAN MOLINA CARREÑO	80.017.711	24106495704	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
5	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65.750.101	24117064605	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	3	\$1.740.000
6	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1.010.185.099	24071757133	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	5	\$2.900.000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR
1051

11 OCT 2023

	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL CANÓN	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	NUMERO DE PAGOS	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28.334.785	24114336185	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
8	2019-19-17234	SANDRA MILENA PERDOMO VALDERRAMA	30.505.558	0550488432256631	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	5	\$2.900.000
9	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15.950.538	24106470255	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
10	2019-19-17261	ESTHER BETANCOURT	30.387.523	24115417171	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
11	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBAND	59.122.074	488430817137	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
12	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38.201.895	022256846	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
13	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39.581.327	24114412438	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.929.660
14	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1.033.789.974	4742013866	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	AHORROS	\$580.000	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.900.000
15	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65.551.309	0550008800730641	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$601.556	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$3.007.780
16	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52.240.696	24075872065	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$601.556	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$3.007.780
17	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3.117.640	24114166379	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.900.000
18	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPD	1.022.995.279	000529537	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

051

11 OCT 2023

IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL CANÓN	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	NÚMERO DE PAGOS	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
19	MARTHA ZENAIDA BERMUDEZ MONTOYA	52.538.363	24107188650	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
20	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1.033.767.220	456370088605	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	\$3.480.000
21	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79.921.321	161870670	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	4	\$2.320.000
22	MANUEL ANDRES VELANDIA	1.031.121.899	161874656	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$585.932	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.929.660
23	MIREYA AVILA PEREZ	40.365.644	24096997714	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	5	\$2.900.000
24	DDRA NANCY VALENCIA GARCIA	65.736.013	24118510637	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	4	\$2.320.000
25	FABIAN VAQUIRO GIRON	5.972.280	24114865171	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$580.000	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	5	\$2.900.000
TOTAL									\$77.414.880

La anterior información fue verificada por parte de las contratistas Mariana Zapata Restrepo y Manuelita Arias Giraldo.

Cordialmente,

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Manuelita Arias Giraldo – CTO 527/2023

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

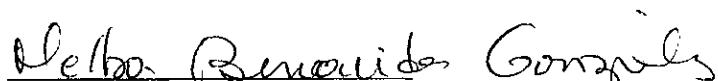
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1051 del 11 de octubre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se reconoce y ordena el pago por conceptos de ayudas de relocalización transitoria" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy doce (12) de octubre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

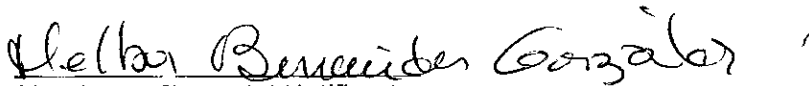
El presente Aviso se desfija el día diecinueve (19) de octubre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).



ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 20-2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veinte (20) de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: MB
Revisó: